

PLANIFICACION DEPORTIVA 2013

1 - COMPETICION REGIONAL

CAMPEONATOS COMARCALES	tantos como se soliciten
LIGAS (COMARCALES) SOCIEDADES ORGANIZADORAS INTERCOMARCALES	7
CAMPEONATOS INTERCOMARCALES	7
LIGA (INTERCOMARCAL) SOCIEDAD ORGANIZADORA REGIONAL	1
CAMPEONATO REGIONAL	1
CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL	1

2- COMPETICION COPA MURCIA

CUARTOS COPA MURCIA	tantos como se soliciten
LIGA (CUARTOS) SOCIEDADES ORGANIZADORAS SEMIFINALES	7
SEMIFINALES COPA MURCIA	7
LIGA (SEMIFINAL) SOCIEDAD ORGANIZADORA FINAL COPA MURCIA	1
COPA MURCIA	1

3- COMPETICION NACIONAL

CAMPEONATO NACIONAL	1
CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1
CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA	1

1. COMPETICION REGIONAL

La competición regional consta de las siguientes fases.

- a) COMARCALES
- b) INTERCOMARCALES
- c) REGIONAL

1. a. CAMPEONATOS COMARCALES

1. Se harán todos los Comarcales que las Sociedades soliciten, uno por club, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de Competición y las normas que se desarrollen.

Las sociedades organizadoras de los Intercomarcales organizarán cada una, un comarcal (liga-intercomarcal), con las tarjetas que le correspondan en el reparto de los comarcales, mas las 3 que se le asignan por ser la Sociedad organizadora.

La sociedad organizadora del Regional, organizará 2 o 3 comarcales (clasificatorios para su intercomarcal (liga-regional), de donde se repartirán las 96 tarjetas que participarán en su liga regional.

2. En los campeonatos comarcales se obtendrá tarjeta para participar en los Campeonatos Intercomarcales.

3. Las plazas que se reparten en los Comarcales para los Intercomarcales, se distribuirán entre todas las Sociedades solicitantes (no por zonas) proporcionalmente al número de licencias obtenidas al 30 de Junio por las Sociedades solicitantes de comarcales, de acuerdo con el siguiente criterio:

A cada comarcal se le asigna de partida un mínimo de 7 TARJETAS, a las que se sumaran el número que proporcionalmente le corresponda en reparto, garantizando que el mínimo de clasificados sea de 7 en cada comarcal.

4. Las Sociedades organizadoras de los Campeonatos Intercomarcales, organizarán una liga clasificatoria (comarcal), para clasificar las tarjetas que le correspondan en el reparto general que se efectúe de las tarjetas de los comarcales, más 3 fijas por ser la organizadora.

5- La distribución de los comarcales se efectuara en 7 zonas.

La distribución de las zonas la efectuará el CCDD, procurando ajustar las plazas de cada Inter comarcal, con criterio de proximidad de los comarcales cuando sea posible.

6- Cuando en alguna zona, el número de tarjetas asignadas, supere el máximo establecido de 96, se establece que, los palomos sobrantes del Comarcal de la Sociedad organizadora con menos socios de la zona, pasarán a los Intercomarcales de otras zonas, de acuerdo con la distribución que haga por orden clasificatorio el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

7- Las tarjetas de los palomos que pudieran estar clasificados de la temporada anterior, serán asignados a los intercomarcales donde queden plazas, por sorteo, sirviendo estos para el ajuste correspondiente del número de plazas de cada intercomarcal.

8- Las inscripciones de los campeonatos oficiales o no, deberán ser aprobadas por la Asamblea General de la Sociedad, así como los gastos del mismo y el beneficio de la sociedad que no podrá superar el 5 % del total de ingresos, haciendo publico, al comienzo de cada campeonato en el tablón de anuncios lo siguiente:

INGRESOS:

INSCRIPCION DEL CAMPEONATO	NUMERO DE PALOMOS	TOTAL INGRESOS

GASTOS

1º PREMIOS	
2º PREMIOS	
3º PREMIOS	
OTROS PREMIOS	
PALOMAS Las palomas serán seleccionada por la Sociedad a los preparadores que las tengan inscriban en el Registro Oficial de Palomas.	
ARBITROS El árbitro principal cobrará un máximo de 600 euros. El árbitro de terraza cobrará un máximo de 500 euros.	
TROFEOS La Federación facilitará los trofeos de los 3 primeros clasificados.	
TARJETAS CLASIFICATORIAS DEL INTERCOMARCAL Las que correspondan en el reparto	
GASTOS VARIOS Y SUBVENCION DE LA SOCIEDAD La sociedad podrá, si así se acuerda en la Asamblea quedarse con el 5% para gastos varios-beneficios-subvención, no pudiendo superar este porcentaje bajo ningún concepto.	

La Federación garantiza a los árbitros la percepción de los importes indicados, en la cuantía máxima reflejada, en aquellos casos en que la sociedad no lo abone, siendo reclamados por la Federación a las Sociedades.

9- Todos los campeonatos comarcales, podrán ser dirigidos por dos o más árbitros, Todos los campeonatos de cuartos, podrán ser dirigidos por 1 o más árbitros.

10- Las palomas deberán ser seleccionados por la Sociedad y deberán estar inscrita en el Registro Oficial de Palomas de la Federación, así como el preparador de ellas.

11. En los Campeonatos Comarcales, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

12. Si alguna Sociedad, que tenga asignado la celebración del Comarcal en el mes de Enero, no pudiera hacerlo, por el motivo que fuere, no podrá realizarlo en Febrero dicha Sociedad, estableciéndose lo siguiente:

a) Lo realizará en el mes de Febrero, una de las Sociedades de su zona que lo haya realizado en enero. Si hubiera más de una que quisiera hacerlo, se efectuara un sorteo entre ellas

b) Si no hubiera sociedades de su zona interesadas, lo hará otra de las restantes zonas que ya hayan hecho su comarcal en enero, realizándose un sorteo entre todas las interesadas.

13. Si alguna Sociedad, que tenga asignado la celebración del Comarcal en el mes de Febrero, no pudiera hacerlo, por el motivo que fuere, se establece lo siguiente:

a) Lo realizara una de las Sociedades de su zona que lo haya hecho en Enero. Si hubiera más de una que quisiera hacerlo, se efectuara un sorteo para decidir cual lo organiza.

b) Si no hubiera sociedades de su zona interesadas, lo hará otra de las restantes zonas que lo hayan realizado en Enero, realizándose un sorteo entre ellas.

14. Cuando un campeonato comarcal no pueda celebrarse ni pueda ser realizado en otra Sociedad, se repartirán las tarjetas entre las Sociedades que organicen campeonatos comarcales en el mes de Febrero, proporcionalmente al número de licencias de cada una de ellas, previo pago del importe de las tarjetas en que se aumente el comarcal.

15.- Todos los comarcales deberán estar terminados el día anterior a la prueba del intercomarcal donde vayan los palomos clasificados en el mismo:

:

a) Si el día anterior al inicio del intercomarcal, no se hubiese podido terminar campeonato, se dará por finalizado, quedando la clasificación como estaba en la última suelta celebrada.

b) Los árbitros que campeonatos comarcales, deberán acudir a las sueltas de estos cuando se repitan, prevaleciendo sobre otros concursos.

c) Se recomienda recuperar las sueltas suspendidas al día siguiente si es posible o cuanto antes.

1. b. CAMPEONATOS INTERCOMARCALES

1. Se realizarán 7 campeonatos intercomarcales de zona (1 por zona), donde participarán los siguientes palomos:

7 intercomarcales a 96 palomos	672
--------------------------------	-----

A REPARTIR EN LOS COMARCALES 2013	643
SOCIEDADES ORGANIZADORAS INTERCOMARCALES (3 * 7 sociedades)	21
4º al 10º clasificado Copa Murcia 2012	7
CAMPEON REGIONAL JUVENIL 2012	1
TOTAL	672

2. Cada sociedad organizadora de estos 7 intercomarcales, tendrá como fijo 3 tarjetas para su comarcal, más las que le correspondan proporcionalmente en el reparto general de los comarcales

3- Hasta que no hayan transcurridos dos años sin hacerlo, no podrá realizarse otro Intercomarcal en la misma Sociedad. Excepcionalmente, si no hubieran otras peticiones si podrían hacerlo.

4. De estos campeonatos intercomarcales, se clasificarán para el Regional y para el Nacional de las Comunidades Autónomas, los palomos que se fijen en la Planificación Deportiva, por su orden final en la clasificación de la regularidad.

* Cuando las plazas asignadas a esta Federación para el Campeonato Nacional de las Comunidades Autónomas, no se pudiera repartir en la misma cantidad para cada Intercomarcal, se efectuara un sorteo para decidir a que Intercomarcal se le asigna una plaza de mas, y así hasta cubrir el excedente correspondiente.

5. De los campeonatos intercomarcales, se clasificarán para el Campeonato Nacional de las Comunidades Autónomas los palomos que correspondan, a partir del siguiente al último clasificado para el Campeonato Regional. Estos podrán quedarse de reserva del Regional si lo desean, pasando la plaza al siguiente.

6. Los reservas de los Campeonatos Intercomarcales serán los que correspondan una vez asignadas las plazas del Regional y Comunidades Autónomas.

Cuando un palomo clasificado no pueda asistir al Campeonato Regional o al Nacional de las Comunidades Autónomas, será sustituido por el reserva del campeonato que proceda, según su clasificación.

7. En los Campeonatos Intercomarcales, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

1. c. LIGA CLASIFICATORIA SOCIEDAD ORGANIZADORA DEL REGIONAL

La sociedad organizadora del Campeonato Regional deberá presentar una MEMORIA ECONOMICA-DEPORTIVA, donde se indiquen los ingresos y gastos de las 2 o 3 liguillas que deben realizar para clasificar los palomos para la liga-regional.

En los gastos se deberá tener en cuenta los de la liga-regional ya que se deben entregar las tarjetas para participar gratuitamente en la liga-regional, así como aquellos que pudieran tener en la organización del regional.

En esta memoria se indicará claramente los precios de las inscripciones de los comarcales que realizarán para clasificar los palomos de la Liga-Regional de la Sociedad.

Esta memoria deberá presentarse antes del 30 de noviembre.

Todo esto deberá ser aprobado por la Asamblea General de la _Sociedad.

Las inscripciones deberán ser aprobados por la Federación, que tendrá en cuenta la diferencia entre los gastos e ingresos para su aprobación ó denegación, pudiéndolos modificar cuando la desproporción de estos no sea ecuánime, justa y equilibrado.

2- La Sociedad organizadora del Campeonato Regional, comunicará a la Federación, antes del 20 de Febrero, por escrito, las personas que colaboraran en la organización (motos, apoyo, etc.) y las gestiones realizadas con el Ayuntamiento de la localidad y su contribución y apoyo de este campeonato y la preparación de la entrega de premios (cena-fría, sonido, carpa, etc.) así como la asistencia de los medios de protección civil y policía para el control y desarrollo de las sueltas.

3- La Sociedad organizadora del Regional, organizará su liga-regional en el mes de Marzo, al mismo tiempo que los intercomarcales y con las mismas normas de un campeonato comarcal, donde clasificarán los palomos que le correspondan en el Campeonato Regional.

4- Entre diciembre y febrero, deberán clasificar las 96 tarjetas de la Liga del Regional en 2 ó 3 concursos, entregando como premio, sin coste adicional alguno, la tarjeta para participar en la liga-regional.
De estos concursos deberá obtener los gastos que se generen más el del clasificatorio y los de la Liga-Regional.

5- En esta liga-Regional se clasifican para el Regional los palomos que se indican en la Planificación Deportiva.

6- La Sociedad organizadora del Regional, podrá obtener subvención del Ayuntamiento de la localidad para sufragar los gastos y actividades del Regional, así como de empresas colaboradoras o publicitarias.

1. d. CAMPEONATO REGIONAL

1- En el campeonato regional participaran los palomos clasificados en los Intercomarcales, Liga del Regional y el palomo Campeón Regional del año anterior, de acuerdo con la siguiente distribución:

	Para el CAMPEONATO REGIONAL
1º INTERCOMARCAL	13
2º INTERCOMARCAL	13
3º INTERCOMARCAL	13
4º INTERCOMARCAL	13
5º INTERCOMARCAL	13
6º INTERCOMARCAL	13
7º INTERCOMARCAL	13
LIGA REGIONAL	8
CAMPEON AÑO anterior	1
2º final copa Murcia 2012	1
TOTAL	101 palomos

2- Los primeros de la Regularidad del Campeonato Regional que correspondan, se clasifican para participar en el Campeonato Nacional-Copa S.M. El Rey.

3- El palomo campeón regional, participará gratuitamente en el Campeonato Regional del año siguiente. En caso de no poder asistir, podrá hacerlo la reserva siempre que estuviese empatado a puntos con el campeón.

4- El palomo campeón regional (y los primeros clasificados del Nacional, si son esta Federación y obtienen plaza para el Nacional del años siguiente), y el 1º, 2º y 3º clasificado de la Copa Murcia del año anterior podrán participar en los Campeonatos Intercomarcales, previo pago de su inscripción, fuera del cupo máximo establecido, pero no ocuparán plaza clasificatoria, teniendo únicamente derecho a los premios económicos. El Comité de Competición y Disciplina Deportiva, asignara el intercomarcal en el que participará en el caso de que haya más peticiones para el mismo intercomarcal.

Igualmente, a los clasificados que pudiera haber para el Campeonato Nacional y el campeón de la Copa Murcia, podrán hacerlo en el Campeonato Regional, con las mismas condiciones.

5- Una vez iniciado el campeonato regional, no podrá ser sustituido ningún palomo.

6- Hasta que no hayan transcurrido TRES años sin hacerlo, no podrá realizarse otro campeonato regional en la misma Sociedad.

1. e. CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL

1- En el campeonato Regional Juvenil participarán los menores de 17 años (o que los cumplan en el año en curso) y los mayores de 9 años ó que los cumplan en el año en curso.

- 2- Tendrán preferencia los que no hayan participado en otras ediciones de este Campeonato, ó si ya han participado, el que más tiempo este sin participar.
- 3- Deberán tener como mínimo 2 años la licencia federativa.
4. Los participantes deberán asistir obligatoriamente a todas las sueltas del campeonato (excepcionalmente se admitirá una falta).
- 5- Los participantes deberán soltar obligatoriamente su palomo.
- 6- El palomo campeón regional juvenil, obtendrá tarjeta para el Campeonato Intercomarcal del año siguiente.
7. En el Campeonato Regional Juvenil, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.
- 8.- Todos los participantes del Nacional Juvenil de esta Federación, saldrán o deberán haber participado en el Regional Juvenil del mismo año. En caso contrario, no se tramitará su solicitud al Campamento NACIONAL juvenil.

2- COMPETICION COPA MURCIA

La Copa Murcia de Palomos Deportivos consta de las siguientes fases.

- d) **FINAL**
- e) **SEMIFINALES**
- f) **CUARTOS**

La Copa Murcia, podrá llevar anexo un lema o trofeo, que sirva para la divulgación de nuestro compromiso de solidaridad con las causas más significativas a nivel regional o para la distinción a entidades de nuestra Región, que sirva de promoción y divulgación del deporte de la Colombicultura.

2. a. CUARTOS COPA MURCIA

1. Se harán todos los campeonatos de CUARTOS que las Sociedades soliciten, uno por club, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de Competición y las normas que se desarrollen. Asimismo, las sociedades organizadoras de las semifinales organizarán cada una, un campeonato de cuartos. También la sociedad organizadora de la final de la Copa Murcia, organizará 2 o 3 campeonatos de cuartos, para clasificar los palomos que le corresponden para la final.
- 2.- La inscripción de estos clasificatorios de cuartos será de un máximo de 50 €, facilitando con esto, la participación de todos los aficionados, no pudiendo ser modificada bajo ningún concepto o circunstancias.
- 3.- Estas tarjetas que clasifican en los cuartos para las SEMIFINALES, se distribuirán entre todas las Sociedades solicitantes (no por zonas) proporcionalmente al número de licencias obtenidas al 30 de Junio por las Sociedades, de acuerdo con el siguiente criterio:
A cada CUARTOS se le asigna de partida un mínimo de 6 TARJETAS, a las que se sumaran el número que proporcionalmente le corresponda en reparto, garantizando que el mínimo de clasificados sea de 6.
4. Las Sociedades organizadoras de las semifinales, organizarán un campeonato de cuartos, para clasificar las tarjetas que le correspondan en el reparto general, más 5 fijas por ser la organizadora.
- 5.- Las sociedades deberán acordar en la Asamblea General de Socios, el sistema que utilizará para participar de sus clasificatorios, de forma que puedan:
 - a) Repartirlas a los socios, garantizando que todos tenga 1 como mínimo.
 - b) Las restantes podrán repartirlas por sorteo o jugárselas en concursos de inscripción máxima de 50 €, obteniéndose directamente la tarjeta de participación sin ningún tipo de cuota.
- C. Jugárselas todas en concursos de inscripción máxima de 50 €
- 6.- Las sociedades que voluntariamente acuerden clasificar las tarjetas que le correspondan en otros concursos, deberán hacer estos al precio máximo de inscripción de 50 € y deberán incluir en el premio la tarjeta sin coste adicional alguno para el campeonato de cuartos.
- 7-Las palomas deberán ser seleccionadas por la Sociedad y deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Palomas de la Federación, así como el preparador de ellas.
- 8- Los campeonatos de cuartos podrán ser dirigidos por uno o más árbitros, siendo la Asamblea General de la sociedad la que lo acuerde.

9- La distribución de los cuartos se efectuara en 7 zonas, que podrán ser distintas a las de la competición regional. La distribución de las zonas la efectuará el CCDD, procurando ajustar las plazas de cada SEMIFINAL, con criterio de proximidad de los comarcales cuando sea posible.

10- Cuando en alguna zona, el número de tarjetas asignadas, supere el máximo establecido de 96, se establece que, los palomos sobrantes del campeonato de CUARTOS de la Sociedad organizadora con menos socios de la zona, pasarán a las semifinales de otras zonas, de acuerdo con la distribución que haga por orden clasificatorio el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

11. En estos campeonatos, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

12- Todos los CUARTOS tendrán los siguientes gastos mínimos:

INGRESOS:

INSCRIPCION DEL CAMPEONATO	NUMERO DE PALOMOS	TOTAL INGRESOS

GASTOS

1º PREMIOS	
2º PREMIOS	
3º PREMIOS	
OTROS PREMIOS	
PALOMAS Las palomas serán seleccionada por la Sociedad a los preparadores que las tengan inscriban en el Registro Oficial de Palomas.	
ARBITROS El árbitro principal cobrará un máximo de 600 euros. El árbitro de terraza cobrará un máximo de 500 euros.	
TARJETAS CLASIFICATORIAS DE LA SEMIFINAL Las que correspondan en el reparto	
GASTOS VARIOS Y SUBVENCION DE LA SOCIEDAD La sociedad podrá, si así se acuerda en la Asamblea quedarse con el 5% para gastos varios-beneficios-subsención, no pudiendo superar este porcentaje bajo ningún concepto.	

La Federación garantiza a los árbitros la percepción de los importes indicados, en la cuantía máxima reflejada, en aquellos casos en que la sociedad no lo abone, siendo reclamados por la Federación a las Sociedades.

2. b. SEMIFINALES COPA MURCIA

1- Se celebrarán 7 campeonatos de semifinales durante el mes de Abril.

2- Los palomos participantes en las 7 semifinales son:
7 semifinales x 96 = 672 PALOMOS

A REPARTIR EN LOS CAMPEONATOS DE CUARTOS	627
SOCIEDADES ORGANIZADORAS SEMIFINALES (5 * 7 sociedades)	35
11º al 20º clasificado Copa Murcia 2010	10
TOTAL	672

3- En cada campeonato de las semifinales se clasificarán los siguientes palomos para participar en la final:

	Para FINAL COPA MURCIA
1º SEMIFINAL	13
2º SEMIFINAL	13
3º SEMIFINAL	13
4º SEMIFINAL	13
5º SEMIFINAL	13

6º SEMIFINAL	13
7º SEMIFINAL	13
LIGA SOCIEDAD FINAL COPA MURCIA	8
TOTAL	99 palomos

4- Para participar en estos campeonatos se obtendrá las tarjetas por parte de los participantes, en las fases de CUARTOS y podrán presentar el palomo que deseen.

5- Cada una de las Sociedades organizadoras de los 7 campeonatos, tendrán una asignación fija de 5 tarjetas, además de las que les corresponda en el reparto de los cuartos.

6- Cuando en alguna semifinal, el número de tarjetas asignadas, supere el máximo establecido de 96, se establece que los palomos sobrantes del clasificatorio de la Sociedad organizadora con menos socios de la zona, pasarán a las semifinales de otras zonas, de acuerdo con la distribución que haga por orden clasificatorio el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

7.- Ninguna Sociedad podrá realizar el mismo año, una semifinal de la Copa Murcia y un Campeonato Intercomarcal. Excepcionalmente, si una zona no tuviera peticiones para organizar la semifinal, si podría realizar los dos campeonatos.

8- Hasta que no hayan transcurridos dos años sin hacerlo, no podrá realizarse otra semifinal en la misma Sociedad. Excepcionalmente, si no hubieran otras peticiones si podrían hacerlo.

9. En estas semifinales, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

2. c. LIGA CLASIFICATORIA SOCIEDAD ORGANIZADORA DE LA FINAL DE LA COPA MURCIA.

1.-La sociedad organizadora de la FINAL DE LA COPA MURCIA, deberá presentar una MEMORIA ECONOMICA-DEPORTIVA, donde se indiquen los ingresos y gastos de las 2 o 3 liguillas que deben realizar para clasificar los palomos para la LIGA DE LA FINAL de la sociedad.

En los gastos se deberá tener en cuenta los de la liga-final, ya que se deben entregar las tarjetas para participar gratuitamente en la misma, así como aquellos que pudieran tener en la organización de la final de la copa Murcia.

En esta memoria se indicará claramente los precios de las inscripciones de las liguillas, que podrán superar los 50 euros, hasta completar los gastos, que realizarán para clasificar los palomos de la Liga-f de la final de la Sociedad.

Esta memoria deberá presentarse antes del 30 de diciembre

Todo esto deberá ser aprobado por la Asamblea General de la _Sociedad...

Las inscripciones deberán ser aprobados por la Federación, que tendrá en cuenta la diferencia entre los gastos e ingresos para su aprobación ó denegación, pudiéndolos modificar cuando la desproporción de estos no sea ecuánime, justa y equilibrado.

2- La Sociedad organizadora de la Final de la Copa Murcia, comunicará a la Federación, antes del 20 de Febrero, por escrito, las personas que colaboraran en la organización (motos, apoyo, etc.) y las gestiones realizadas con el Ayuntamiento de la localidad y su contribución y apoyo de este campeonato y la preparación de la entrega de premios (cena-fría, sonido, carpa, etc.) así como la asistencia de los medios de protección civil y policía para el control y desarrollo de las sueltas.

3- La Sociedad organizadora del Regional, organizará su liga-regional en el mes de Marzo, al mismo tiempo que los intercomarcales y con las mismas normas de un campeonato comarcal, donde clasificarán los palomos que le correspondan en el Campeonato Regional.

3- La Sociedad organizadora de la final, organizará su clasificatorio para la final el mes de Abril, al mismo tiempo que las Semifinales y con las mismas normas de un campeonato comarcal y con 2 árbitros y puntuación en vuelo, donde clasificarán los palomos que le correspondan en la final de la Copa Murcia.

4- Entre diciembre y marzo, deberán clasificar las 96 tarjetas de su clasificatorio en 2 ó 3 concursos, con los mismos requisitos de la liga-regional, entregando como premio, sin coste adicional alguno, la tarjeta para participar en la final de la Copa Murcia.

De estos concursos deberá obtener los gastos que se generen más el del clasificatorio y la final de la copa Murcia.

5- En esta liga-Final se clasifican para la final de la copa Murcia, los palomos que se indican en la Planificación Deportiva.

6- La Sociedad organizadora de la final, podrá obtener subvención del Ayuntamiento de la localidad para sufragar los gastos y actividades del Regional, así como de empresas colaboradoras o publicitarias.

2. d. FINAL COPA MURCIA

1.- Se celebrarán en el mes de Mayo y participarán 96 palomos provenientes:

sociedad organizadora FINAL COPA MURCIA	8
7 SEMIFINALES x 13	91
TOTAL	99

2- Aparte de los premios económicos, que se fijen en la Planificación Deportiva, también se obtendrán los siguientes premios en la FINAL de la Copa Murcia.

1º clasificado	Obtendrá la clasificación para el Campeonato Nacional-Copa S.M. El Rey de la temporada siguiente el palomo clasificado el primero de la regularidad de la COPA MURCIA. Si el palomo no pudiera asistir, por cualquier motivo, la plaza será cubierta desde el Campeonato Regional, ya que el segundo clasificado y el tercero, que podrían ser las reservas, ya han obtenido su premio en el regional o en las comunidades.
2º clasificado	Obtendrá la clasificación para el Campeonato Regional de la temporada siguiente el palomo clasificado el segundo de la regularidad de la COPA MURCIA. Si el palomo no pudiera asistir, por cualquier motivo, la plaza será cubierta desde los Campeonatos Intercomarcales, por el procedimiento que se acuerde, ya que el tercer clasificado, que podría ser el reserva, ya han obtenido su premio en el Comunidades.
3º clasificado	Obtendrá la clasificación para el Campeonato Nacional de las Comunidades Autónomas de la temporada siguiente el palomo clasificado el tercero de la regularidad de la COPA MURCIA. Si el palomo no pudiera asistir, por cualquier motivo, la plaza será cubierta desde el Campeonato Regional, ya que los siguientes clasificado, que podría ser el reserva, ya han obtenido su premio con la tarjeta del Intercomarcales.
4º al 10º clasificado	Obtendrán tarjeta para participar en los Campeonatos Intercomarcales del año siguiente.
11º al 20º clasificado	Obtendrán tarjeta para participar en las SEMIFINALES de la Copa Murcia de la temporada próxima.

3- Una vez iniciado el campeonato, no podrá ser sustituido ningún palomo.

4- Hasta que no hayan transcurrido TRES años sin hacerlo, no podrá realizarse otro final de la copa Murcia en la misma Sociedad.

3- COMPETICION NACIONAL

La competición de ámbito nacional, donde participarán los deportistas de esta Federación, es la establecida por la Federación Española de Colombicultura, de acuerdo con las normas y distribución efectuada por esta y son las siguientes:

CAMPEONATO NACIONAL-COPA S.M. EL REY	1
CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1
CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA	1

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES

1- Las Sociedades, que en el año anterior hayan realizado campeonato comarcal ó de cuartos, no deberán solicitarlo, ya que se procederá a asignarle uno directamente, con los palomos que le correspondan en el reparto, haciéndose publica la distribución que corresponda.

2- Las Sociedades que no lo hayan realizado, deberán proceder a solicitarlo, POR ESCRITO, indicando claramente que desea celebrar el campeonato comarcal o el campeonato de cuartos, entre los meses de Abril a Junio, para tenerlas en cuenta en el reparto de la temporada siguiente.

3- Los días que se asignarán para la celebración de los comarcales y cuartos, serán los asignados a cada sociedad, salvo en aquellos casos que por acuerdos entre las sociedades este establecido otra cosa o que sean cambiados por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva motivadamente en su momento.

Las Sociedades tendrán 15 días para solicitar el cambio.

4- Los meses que se asignarán para la celebración de los comarcales y cuartos, serán los mismos del año anterior, salvo en aquellos casos que por acuerdos entre las sociedades este establecido otra cosa o que sean cambiados por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva motivadamente en su momento.

Las Sociedades tendrán 15 días para solicitar el cambio

5- Las Sociedades solicitantes de Campeonatos Intercomarcales y Semifinales, deberán presentar su solicitud antes del 30 de junio de la temporada anterior.

Los campeonatos Intercomarcales y Semifinales, **se harán rotativos todos los años** entre las sociedades que deseen organizarlo y que presenten la solicitud, (y que reúna los requisitos mínimos que establecerá la Federación y que se aprobarían en el Reglamento de Competición).

Entre las Sociedades solicitantes cada año y en cada zona, se establecerá el orden de prioridad.

6 Las Sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, que por algún motivo no deseen o tengan algún impedimento para realizarlo deberán comunicarlo en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de publicación de la concesión. De no hacerlo así, quedaran inhabilitadas durante 1 año para realizar campeonatos oficiales de cualquier tipo.

7- Las Sociedades solicitantes de los Campeonato Regional y de la Copa Murcia, deberán presentar su solicitud antes del 30 de Mayo del año anterior a su celebración, debiendo celebrar obligatoriamente una Asamblea General EXTRAORDINARIA de la Sociedad, indicando en el orden del día, la autorización para solicitar la organización del campeonato en cuestión, aceptando los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa para la concesión de dichos campeonatos.

Asimismo, deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.

- Copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, con los datos de los asistentes y acuerdo tomado.

- Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la localidad, respaldando y colaborando en la organización del Campeonato, comprometiéndose a poner a disposición de la organización, a las fuerzas de orden público y/o protección civil (ambulancia, control de acceso., etc.)...

Las Sociedades que realicen el Regional y la Final de la Copa Murcia, no podrán realizar campeonatos intercomarcales o semifinales.

5. NORMATIVA GENERAL

1.- Todas las Sociedades deberán confirmar, con 15 días de antelación a la prueba de acoplamiento la celebración del campeonato, presentado el impreso establecido al efecto, donde se indicarán las fechas de celebración, los árbitros y demás aspectos que se indiquen.

Asimismo, deberán confirmar con 5 días de antelación que no hay ningún problema para la organización del campeonato.

2- Las Sociedades organizadoras de CAMPEONATOS OFICIALES deberán abonar el importe que se fije en la Planificación deportiva, tanto por las tarjetas que le correspondan como los gastos mínimos que deben aportar antes del comienzo de la 2ª suelta del concurso correspondiente.

3- Las Sociedades organizadoras que participen en competición oficial, deberán acordar en la Asamblea General de su Sociedad todo lo relativo a los campeonatos que organiza (derechos participación, precios, premios, etc., así como el sistema de asignación o reparto de tarjetas de todos los campeonatos, indicando en la misma la fecha tope para abonar y retirar las tarjetas que le corresponda a cada uno de los socios, cuando así se acuerde.

5- Las Sociedades que no hayan aprobado en Asamblea General de Socios, todo lo relativo al campeonato, quedarán inhabilitadas para la siguiente temporada para hacer cualquier campeonato oficial.

6- En la fecha prevista todas las Sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, deberán presentar en la Federación, la Hoja de Datos del Campeonato, donde se indicarán todos los datos relativos al Campeonato.

7- La Sociedad que no la presente en la fecha prevista, perderá su derecho a organizar el Campeonato.

8- En los campeonatos comarcales y cuartos, clasificatorios y Liga del Regional y los clasificatorios y Liga de la Final de Copa Murcia, la Sociedad se quedará únicamente como subvención con las inscripciones del 91 al 96 y lo demás ingresos, una vez descontados los gastos, se deberá destinar a premios.

En los gastos de las clasificatorios de las Sociedades organizadoras del Regional y de la Final de la Copa Murcia, se tendrán cuenta los gastos de la Liga-Regional y Liga-Final Copa Murcia, ya que las tarjetas clasificatorias de estos, se deben entregar sin coste alguno.

En los casos que no haya mas de 90 inscripciones, la sociedad únicamente podrá quedarse como máximo con el 5 % de la recaudación.

10- Los árbitros de los campeonatos responderán subsidiariamente de cualquier anomalía o incumplimiento de las normas, hasta que el Comité no depure las responsabilidades pertinentes.

11- En todos los Campeonatos oficiales, el mínimo de palomos participantes será de 65 y el máximo de 96 palomos.

12- Las palomas de los campeonatos oficiales serán seleccionadas por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva, de acuerdo con lo siguiente:

a) Deberán estar inscrita en el Registro Oficial de Palomas.

b) En los campeonatos oficiales las palomas serán seleccionadas por:

1 En los campeonatos de 1ª categoría, serán seleccionadas por el CCDD.

2.- En los campeonatos de 2ª categoría, serán seleccionadas a los preparadores que mejores palomas hayan llevado a los comarcales y cuartos respectivamente, de acuerdo con los criterios que fijara el Comité de Competición y Disciplina Deportiva, a propuesta del Comité Técnico de Preparadores-Entrenadores.

3.- En los campeonatos de 3º y 4ª categoría, serán seleccionadas por la Sociedad organizadora.

c) Todas las palomas deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Palomas con una antelación de 10 días, antes de su selección.

d) Para ello, los preparadores-entrenadores y sociedades que presten, alquilen o entreguen sus palomas para los campeonatos comarcales y cuartos, estarán obligados a alquilar dichas palomas, cuando sean seleccionadas por el CCDD, para participar en los campeonatos de 1º y 2º categoría, teniendo en cuenta que:

1.- El preparador-entrenador y sociedades que no atiendan esta indicación, serán inhabilitados, durante 1 año sin poder soltar palomas en las Sociedades inscritas en la Federación y en todos los campeonatos, sean oficiales o no.

2.- Asimismo, todas las palomas que tengan inscritas en el Registro de Palomas de Suelta, serán inhabilitadas para la suelta de cualquier tipo, por el mismo periodo, aunque sean cedidas o traspasados a otros preparadores.

d). Las palomas seleccionadas para los campeonatos de 1ª y 2ª categoría, incluidas las reservas, deberán estar reservadas, sin participar en alguna suelta, durante 10 días de antelación a la suelta en la que participara.

e) las palomas seleccionadas para los campeonatos de 3ª y 4ª categoría, incluidas las reservas, deberán estar reservadas sin participar en alguna suelta, durante 5 días de antelación a la suelta en la que participara.

f) Los preparadores-entrenadores y sociedades que no atiendan el plazo de reserva de las palomas, deberán abonar una multa del triple de la asignación que tengan las palomas, así como no percibir la asignación de la misma.

De no abonar la multa, quedará el preparador y todas las palomas que tenga inscrita inhabilitados, durante 1 año sin poder soltar palomas en las Sociedades inscritas en la Federación y en todos los campeonatos, sean oficiales o no.

13.- la asignación de las palomas incluye la paloma reserva y su traslado y recogida al punto designado por la organización.

14.- En todos los campeonatos oficiales las palomas deberán ser al menos de 2 preparadores o más.

15.- Los preparadores de palomas no podrán inscribir palomas en ningún campeonato oficial donde se suelten palomas de su propiedad.

16.- Las palomas de las sueltas de competición oficial (titular y reserva), deberán llevar el chufo y transmisor debidamente colocado y sujeto.

Para lo que la sociedad deberá entregar al árbitro principal los dos transmisores y los dos chufos con las medidas correctas.

17.- El chufo deberá tener unas medida minima de 10 cm. y máxima de 12 cm. y ser blanco totalmente.

18.--Los árbitros, deberán colocar y comprobar esta circunstancia con 30 minutos de antelación al comienzo de la suelta, siempre en ambas palomas.

19.- En las sueltas oficiales no se podrá soltar palomas que no estén en la lista oficial del Campeonato.

Cuando se produzca un cambio de orden deberá ser comunicado adecuadamente a los participantes, Delegado, Árbitro y Presidente de la Sociedad.

20.- Los árbitros deberán tener las 2 palomas (titular y reserva) en su poder en el lugar donde se suelta y además todos los árbitros, en el momento de ponerle el chufo, habrán comprobado que la numeración de ambas coinciden con la de la Lista Oficial del Campeonato y que estas llevan el chufo y transmisor adecuadamente.

21.- Los preparadores de palomas, están obligados a entregar correctamente la paloma que corresponda a la suelta, para lo cual recogerán personalmente el día del acoplamiento, los datos de la paloma que deben proporcionar en cada suelta.

Si no entregase la paloma correcta, ya sea la titular o la reserva, será calificará como falta grave, siendo sancionado con una multa del doble de la asignación que tenga la paloma y en caso de reiteración también la apertura de expediente disciplinario.

22.- Si en una suelta oficial se soltase una paloma que no estuviese en la lista, se procederá a su anulación y por tanto deberá repetirse la suelta.

Cuando este ocurra se calificará como falta grave, siendo sancionado con una multa de 100 €, cada uno de los árbitros del Campeonato.

23.- El único competente para autorizar, siempre anticipadamente y por circunstancias extraordinarias, la introducción de una paloma nueva en lista del campeonato es el CCDD.

24.- El día del acoplamiento en los campeonatos oficiales, solamente se podrán volar palomos hasta las 12 horas. A partir de esa hora, los palomos que sean detectados volando, serán descalificados del campeonato, no pudiendo participar bajo ninguna circunstancia en los mismos, siendo sustituidos, si procede, por los reservas y sancionados con una multa del doble de la cuota de la licencia de adulto.

25.- En los campeonatos oficiales, todas las sueltas donde no se puntúe, deberán ser repetidas.

26.- Las Sociedades que deseen empezar un campeonato comarcal o de cuartos de la Copa Murcia durante el mes de Diciembre, independientemente que termine o no en ese mes, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Deberán presentar un escrito, dirigido al Comité de Competición, donde indique que van a realizar o comenzar el campeonato correspondiente en el mes de Diciembre.

- Se les entregará toda la documentación, Hoja de Autorización y actas arbitrales, para poder realizar el campeonato. Sin esta documentación no podrán comenzar el campeonato.

Todos los participantes deberán tener licencia federativa renovada del año 2013 y haberla tenido en el año 2012, al objeto de garantizar que tienen seguro obligatorio deportivo que cubre la licencia por si diera lugar a que se celebren sueltas en años distintos y por tratarse de una competición del año siguiente.

NO PARTICIPARA NINGUN DEPORTISTAS SIN TENER LA LICENCIA DE LAS DOS TEMPORADAS.

Los árbitros cumplimentarán el acta con las licencias de la temporada 2013 (y comprobarán también que tiene la licencia del 2012), para poder hacer las correspondientes clasificaciones

27- SISTEMA CLASIFICATORIO EN CASO DE EMPATE EN LOS CAMPEONATOS OFICIALES.

COMARCAL. – CUARTOS COPA MURCIA.

1. En los campeonatos comarcales y cuartos de la copa Murcia, se dará una puntuación paralela a los palomos que han obtenido plaza clasificatoria para la fase siguiente, que servirá para decidir el orden clasificatorio, en caso de empate, en los intercomarcales y semifinales de la copa Murcia.

2. Cuando en un campeonato comarcal-cuarto, exista más de un palomo empatado en el mismo puesto, se efectuar sorteo para decidir el orden correspondiente.

3.- Establecido el orden final se procederá a adjudicar a cada palomo una puntuación paralela a los palomos que obtengan plaza clasificatoria para los intercomarcales-semifinales copa Murcia, de acuerdo con lo siguiente:

a).- Se dará al primero 100 puntos, al segundo un punto menos (99), al tercero dos puntos menos (98) y así sucesivamente hasta el último puesto clasificatorio.

b).- Cuando en uno de los puestos estén empatados varios palomos, obtendrán toda la misma puntuación, independientemente del puesto que le haya correspondido en el sorteo.

Es decir, si hay 3 palomos empatados en el 3º puesto, se efectuara sorteo para decidir el 3º, 4º y 5º puesto pero obtendrán todos 98 puntos. Después se seguirá puntuando a partir del 6 puesto que obtendrá 95 puntos, que es la puntuación que le corresponde a ese puesto y así se hará en cada uno de los puestos empatados.

c).- Cuando un palomo este empatado en el puesto de la ultima plaza que da derecho a participar en el intercomarcal-semifinal, pero no obtenga plaza y participen con otra tarjeta, si le valdrá dicha puntuación en caso de empate en el intercomarcal-semifinal.

d).- Si un palomo que hubiese participado en un comarcal-cuartos y luego participe en el Intercomarcal-semifinal con la tarjeta de otro palomo, no obtendrá puntuación paralela alguna, salvo en lo indicado en el apartado c de este punto.

Es decir, únicamente obtendrán esta puntuación paralela los palomos clasificados en el comarcal-cuartos y que vuelvan a participar en el Intercomarcal-semifinal de la misma temporada.

INTERCOMARCALES- SEMIFINAL COPA MURCIA.

4. Cuando al final de un campeonato INTERCOMARCAL-SEMIFINAL COPA MURCIA, existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, no se efectuará sorteo, efectuándose el orden clasificatorio final de acuerdo con la puntuación paralela obtenida en el comarcal-cuarto copa Murcia donde hayan obtenido la clasificación.

Los que NO hayan participado en los comarcales-cuartos tendrán cero (0) puntos.

En los casos de los palomos que tengan la misma puntuación paralela y hayan empatado en el Intercomarcal-semifinal, si se efectuará sorteo para establecer el orden final.

5.- Por lo que, no se permitirá el cambio de orden entre los palomos empatados a puntos en la regularidad, ya que el orden final, en los palomos empatados, es el establecido por la puntuación paralela, siendo este es el orden que se tendrá en cuenta, en caso de ser necesario para ir asignando las plazas clasificatorias y las de las reservas si fuera necesario.

Los palomos empatados a puntos en la regularidad y en la puntuación paralela si podrán cambiar el orden, después del sorteo, pero siempre antes de que el árbitro haga el acta final.

Los palomos que renuncien a la clasificación o dejen pasar la opción en su momento por cualquier motivo o renuncie, perderán su orden de preferencia y pasara al siguiente, salvo aquellos palomos de los intercomarcales que lo hayan quedado de reservas en vez de ir al Comunidades.

6. Establecido el orden clasificatorio final de los intercomarcales-semifinales, con la puntuación paralela de los comarcales-cuartos copa Murcia, se procederá a dar otra puntuación paralela a los palomos clasificados para los campeonatos regional-final copa Murcia, del mismo modo y baremo de puntuación que el de los comarcales- cuartos y con las mismas condiciones.

7. Los palomos reservas que participen en el regional-final copa Murcia, por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

8.- Cuando un palomo participe en más de un campeonato comarcal-cuarto, obtendrán únicamente la puntuación paralela del comarcal-cuartos donde estuvo más puntos.

9.- Una vez establecida la clasificación final del Intercomarcal, con los palomos que están clasificados para el Regional y para el Comunidades Autónomas, así como las reservas correspondientes, se acuerda que:

- Transcurrido el plazo de 48 horas de la finalización del Intercomarcal. Las plazas asignadas para al Regional y el Nacional de las Comunidades Autónomas, serán consolidadas, debiendo acudir al campeonato asignado obligatoriamente, sin derecho a intercambio, aunque surgiera una baja que deberá ser cubierta por el reserva.

Excepcionalmente, y dentro de esas 48 horas, los propietarios de los palomos clasificados para el Regional y para el Comunidades Autónomas podrán intercambiar la plaza clasificatoria que tiene asignadas, con las siguientes condiciones:

El palomo de las Comunidades que pasa al Regional, deberá tener la autorización de los propietarios que pudiera tener por delante en la clasificación y que también están en el comunidades o se han quedado de reserva.

De no tener la autorización no podrá hacer el intercambio.

Los palomos reservas que renuncien a una vacante, ya sea del Nacional de las Comunidades o del Regional, perderán su orden, pasando al último lugar, ofreciéndole esa vacante y las sucesivas a los siguientes reservas.

CAMPEONATO REGIONAL- FINAL COPA MURCIA.

9. Cuando al final del CAMPEONATO REGIONAL-FINAL COPA MURCIA, existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, no se efectuara sorteo, si no que se haría con la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el comarcal-cuartos más intercomarcal-semifinal.

10. En caso de persistir el empate tendrá preferencia el que haya obtenido mejor puntuación en el INTERCOMARCAL Y SI SIGUEN EMPATADOS, se efectuara sorteo.

11. El campeón Regional, 2º de la Copa Murcia ó cualquier otro palomo que participe directamente en el regional-final copa Murcia no tendrán puntuación paralela, salvo que hayan participado en los comarcales-cuartos y/o intercomarcales-semifinales.

12- Los palomos clasificados o reservas, que en algún momento renuncien a la plaza del Campeonato Nacional, perderán su derecho en el orden de reservas.

6- PLAZOS E INFRACCIONES A LAS NORMAS

Se hace necesario, que todas las partes implicadas en la organización y desarrollo de los campeonatos oficiales, cumplan con los plazos establecidos para poder ir cumplimentando las diferentes fases o etapas que deben controlarse y comprobar por parte de la Federación.

Por ello se acuerda que:

a) Las Sociedades deberán:

1. Deben presentar la RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOCIEDAD, en el impreso oficial, antes del 30 de Noviembre del año en curso, adjuntando toda la documentación que se exija (ACTA ASAMBLEA., COPIA SEGURO, ETC).

La Sociedad que no cumpla con esto, no podrá realizar campeonatos oficiales, aunque la presente después.

2.- .Presentar el impreso AUTORIZACION COMARCAL y AUTORIZACION CUARTOS con los datos de los árbitros, fechas y demás datos solicitados, con 15 días de antelación al comienzo del campeonato.

3- Acudir obligatoriamente a la reunión de sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, que se convoca todos los años.

4. Deben abonar, las inscripciones o tarjetas de los Campeonatos antes de las 2º suelta del mismo.

5. La Sociedad tiene la obligación de proceder a la renovación y altas de las licencias de los deportistas de su Sociedad, en los plazos que se establecen, debiendo presentar todas las renovaciones y altas que les hayan abonado en estos dos periodos:

- Las licencias abonadas hasta el 20 de noviembre, deberá presentarlas en la Federación antes del 30 de Noviembre.
- Las licencias abonadas, antes del 15 de Diciembre, deberá presentarlas en la Federación antes del 20 de Diciembre.

Las demás fechas de presentación serán a criterio de la Sociedad, no prevaleciendo a los deportistas que la soliciten después de la fecha indicada, ningún derecho de obligación por parte de la misma para renovar la licencia hasta que esta lo considere oportuno.

b) Los DEPORTISTAS deberán:

1. Deben tener la licencia renovada antes del 20 de Diciembre, ó con 15 días de antelación al comienzo del campeonato, es decir, deben tener en su poder físicamente la licencia (no es válido la tenga pagada o esta en la Federación), para poder mostrarla a los árbitros.

A partir de la fecha indicada no se entregarán licencias hasta que no se haya tramitado el alta en el Seguro Obligatorio Deportivo.

2. Los deportistas que estén incluidos en una Peña, deberán tener la licencia renovada o de alta (abonada en la Federación) antes del 30 de Noviembre. En caso contrario, se procederá a la baja de la Peña.

3. Deben tener físicamente la licencia en su poder, antes de la prueba de acoplamiento del campeonato en que participe.

4. Debe tener físicamente la chapa de propiedad de la anilla o el certificado correspondiente, antes de la prueba de acoplamiento del campeonato en que participe.

5. Deben presentar la licencia, chapa de propiedad y la tarjeta del Campeonato en la prueba de acoplamiento del campeonato correspondiente debidamente cumplimentada.

De no hacerlo así, deberá acudir a la sede de la Federación, antes de la 1ª suelta, presentando físicamente lo que le haya faltado y si esta correcto, retirar su tarjeta para entregársela al árbitro del campeonato.

De no hacerlo así, su palomo quedará descalificado del campeonato sin ningún tipo de excepción o motivo que se pueda alegar.

6. La participación de deportistas menores de edad en competiciones deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en competiciones nacionales, requerirá, en todo caso, autorización expresa de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tute la, otorgada ante la entidad en que el deportista se integre o represente o, en su caso, ante la entidad organizadora.

c) Los ARBITROS deberán:

1.- Los árbitros, con 3 días de antelación, deben solicitar al Presidente de la Sociedad, que les entregue las Actas oficiales del Campeonato e informar a la Sociedad que todas las tarjetas del Campeonato han sido entregadas a los participantes para su cumplimentación y no están en poder de la Sociedad.

2. Nunca comenzarán un campeonato oficial, sin tener las actas oficiales en su poder ó cuando las tarjetas no sean las oficiales.

3. Deben entregar en la Federación, el mismo día de la prueba de acoplamiento, el acta de inicio y todas las tarjetas a cuyos participantes les falte por presentar algo.

4. Informar personalmente a los propietarios cuyas tarjetas hayan sido entregadas en la Federación, que deben ponerse en contacto con la Federación, para presentar lo que les haya faltado (licencia, chapa)/, advirtiéndole que de no hacerlo, no podrá participar en el campeonato, aunque después se lo presente al arbitro en la primera suelta o después, ya que dicha tarjeta será anulada.

5. Deben presentar las actas de PUNTUACIÓN de las sueltas, el mismo DIA de su celebración, antes de las 22 horas.

6. El acta final debe ser cumplimentada de acuerdo con la puntuación obtenida, sin ningún tipo de excepción.

7. Deben cumplimentar toda la documentación necesaria para el desarrollo y final del campeonato, siendo responsabilidad conjunta de los árbitros todos los trámites.

8. En caso de participación de familiares o amigos directos en los campeonatos que dirijan o que participen palomos que hayan sido de su propiedad, deberán comunicarlo por escrito al CCDD, que procederá como se acuerde en su momento.

9. Las sanciones por el incumplimiento de estas indicaciones serán de 50 €, compartidos subsidiariamente entre los árbitros del Campeonato, salvo que el CCDD pueda depurar la responsabilidad correspondiente.

La reiteración ó la tardanza en las fechas indicadas, dará lugar, además de las sanciones, a la apertura de expediente disciplinario urgente.

10.-Los árbitros, en todos los campeonatos oficiales, 10 minutos antes de la finalización de la suelta, deberán proceder a cantar todo el desarrollo de la prueba, para información y conocimiento general.

Asimismo, al principio de la suelta siguiente deberá comunicar por el walki la puntuación otorgada a la paloma de la suelta anterior.

Si fuese posible, al final de cada suelta, informará de la puntuación dada a la paloma y la persona que le corresponde hacerlo.

11.-Los miembros de la Comisión organizadora de los campeonatos oficiales, así como la Junta Directiva de la Sociedad organizadora, prestarán todo el apoyo necesario a los árbitros, en las tareas de control y conducta de los participantes y asistentes, comunicándole a los árbitros las actuaciones realizadas y los posibles actitudes y comportamientos contrarios a la ética deportiva y social.

12. Las informaciones de los miembros de la Comisión y de la Junta Directiva de la sociedad organizadora de un campeonato, tendrán carácter de veracidad para los árbitros, por lo que sus afirmaciones y declaraciones servirán para que los árbitros puedan aplicar LA correspondiente sanción disciplinaria para la que están facultados, en los casos que así se los transmitan dichos miembros.

6- INFORMACION Y PUBLICIDAD DE LAS NORMAS.

Las Sociedades, Árbitros, Preparadores-Entrenadores y Deportistas tiene a su disposición en la página Web, apartado SECRETARIA, todos los reglamentos y normas que regulan la competición y las relaciones con la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia.

Las Sociedades, Árbitros, Preparadores-Entrenadores y Deportistas tienen la obligación de conocer todas las normas por las que se regulan la competición deportiva.

3- La normativa que regula estos campeonatos, esta recogida en el Reglamento General de Competición y Disciplina Deportiva, en estas normas y en otras que en su momento pueda desarrollarse.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente planificación deportiva de la temporada 2013 ha sido aprobada en la Asamblea General de Compromisarios celebrada el día 10 de diciembre de 2012.

Vº bº
EL PRESIDENTE

Fdo. Antonio Serna Verdú

EL SECRETARIO

Fdo. Jose Antonio Gaona Nicolás